

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 052-2023-MPA/A.

Aija, 13 de marzo de 2023.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 001 del Consejo de Coordinación Local Provincial de Aija de fecha 03 de febrero de 2023, en la cual se conformó el "COMITÉ DE DEFENSA AMBIENTAL Y DIALOGO DE AIJA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Art II - Autonomía- "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

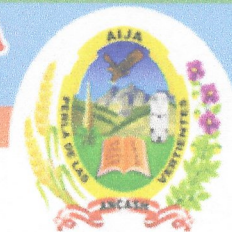
Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001 del Concejo de Coordinación Local Provincial de Aija de fecha 03 de febrero de 2023, se conformó el "COMITÉ DE DEFENSA AMBIENTAL Y DIALOGO DE AIJA", en cumplimiento de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la **Ordenanza Municipal N004-2023-MPA/A.**

Que el Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades Provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas exclusivas, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía", asimismo el Artículo 43° de la citada norma legal establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" siendo para el presente caso reconocer mediante Resolución de Alcaldía al "COMITÉ DE DEFENSA AMBIENTAL Y DIALOGO DE AIJA", con la finalidad de ser incluido en el Registro de Organizaciones de la Provincia de Aija.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la **Gerencia Municipal**, Oficina General de Administración, Asesoría Jurídica y Secretaría General;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al “COMITÉ DE DEFENSA AMBIENTAL Y DIALOGO DE AIJA”, el mismo que debe consignarse en el Registro de Organizaciones de la Provincia de Aija a los siguientes ciudadanos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE DEFENSA AMBIENTAL			
01	LUIS ORLANDO ANTUNEZ POLO	Presidente	47357429
02	OSCAR ANTONIO PATRICIO COLONIA	Vice Presidente	31774923
03	FERMIN RUBINO PANTOJA DEPAZ	Secretario de Actas	31761750
04	GUIDO YERES HUERTA FERNANDEZ	Secretario de Organización	31760145
05	MIQUER FELIX MANRIQUE ONCOY	Secretario de Juventud	80153428
06	ANTONIA HONORATA HUANUCO LEYVA	Secretaría de la Mujer	31761862
07	GUMERCINDO LEONCIO RONDAN OSORIO	Secretario de Comunidades	31760939
08	HARRY WILLIAMS HUAMAN COCHACHIN	Secretario Ambiental	42461732

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General y Archivo Central, la publicación de la presenta Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Aija <https://www.gob.pe/muniaiija>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
Abner R. Gaja Evangelista
ABNER R. GAJA EVANGELISTA
ALCALDE